



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

PROCESO DE ALIMENTOS DE MENORES RAD.
13647408900120170005900. DTE: ANDREA TEHERAN
MARIMON, DDO: EDUARDO ESCORCIA TORRES

FEBRERO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En el presente proceso, la parte demandante solicita que se oficie a la EPS donde se encuentra afiliado el demandado, para conocer dónde labora actualmente.

Por lo anterior, verificada la consulta por documento en https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=LkbvO1XiKD9u4YzANiGqZw es procedente oficiar a la EPS FAMISANAR SAS, donde el demandado está activo en régimen contributivo como cotizante, para que certifique quién funge como empleador, en garantía del interés prevalente de menores de edad (art. 44 Constitución Política) y como quiera que así lo exige el numeral 3 del artículo 397 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR por secretaría a la EPS FAMISANAR SAS, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d52bb17210dc38d1923e5f15209f07ebfa381a9197da542d207cf1bb43d46a92

Documento generado en 06/02/2024 11:41:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>